

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ESTUDIO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PARA LA ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 022 DE 2024

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA”.
CONTRATISTA	ANGY VALENTINA REYES DAZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.781.715 DE CHÍA.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TIEMPO A PRORROGAR	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000,00-)
VALOR ADICION 1	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.400.000,00-).
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000,00-)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Que, la Personería. Municipal de Chía el 31 de mayo de 2024 suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2024 con la contratista ANGY VALENTINA REYES DAZA con 1.007.781.715 DE CHÍA, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.”
- Que, los requisitos de perfeccionamiento se cumplieron el 4 de junio de 2024, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato 03 de octubre de 2024.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

3. Que, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, el plazo se pactó por cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual ocurrió el cuatro (04) de junio de 2024.
4. Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios N°022 de 2024 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000,00-)**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.
5. Que, el contrato de prestación de servicios N°022 de 2024 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.
6. La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.
7. Que dentro del Plan Estratégico se cuenta con la línea No. 3 denominada “PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA GENTE”, la cual se identifica con la defensa del interés general que debe ejercer la Personería Municipal de Chía, como agente del Ministerio Público, buscando proteger los derechos de los habitantes del municipio y siempre priorizando la satisfacción de bienes y servicios de la comunidad. Por ello se dará relevancia a las acciones Constitucionales, sector social, menor y Familia a fin de cumplir con los fines del Estado.
8. Que teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Chía en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como en su plan estratégico 2024-2028, tiene como misión velar por la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, es necesario contar con el apoyo y la prestación de servicios de apoyo técnico jurídico a la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía.

	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

9. Que considerando la carga laboral que tiene la Personera Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía, y que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión, se hace necesario contar con un apoyo técnico jurídico para colaborar en diferentes trámites en el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de esta Personera Delegada, como lo es el apoyo en la elaboración de oficios, apoyo en la elaboración de requerimientos a distintas entidades, apoyo en los temas de archivo y organización de información, entre otras propias del desarrollo normal de la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía.
10. Que, teniendo en cuenta lo anterior y la importancia del buen funcionamiento jurídico de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario suscribir **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato 022 de 2024, dada la necesidad de dar continuidad al manejo al proceso de la Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía con el apoyo en la elaboración de oficios, apoyo en la elaboración de requerimientos a distintas entidades, apoyo en los temas de archivo y organización de información, entre otras propias del desarrollo normal de la Personería Delegada para Acciones Constitucionales, Sector Social, Menor y Familia de la Personería Municipal de Chía..
11. Que, teniendo en cuenta lo anterior se considera procedente y conveniente realizar la adición y la prórroga con las mismas características que el contrato inicial. Es decir, en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2024, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de la Personería Municipal de Chía.
12. Se solicita la prórroga del término de ejecución contractual, hasta el tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), es decir dos (02) meses más, y por ende la adición en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.400.000,00-).

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica se hace necesario contar con la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.400.000,00-). que cubre el monto de la adición al contrato hasta por el término de TRES (03) MESES.

Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuesta No 2024002223 de fecha 02 de octubre de 2024. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios

	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2024.

Que igualmente la Personera Municipal ha informado de manera verbal al contratista del presente estudio de justificación, necesidad y conveniencia para la prórroga en tiempo y adición en valor al contrato en mención.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2024, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO: Adicionar y prorrogar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 de 2024, suscrito el treinta y uno (31) de mayo de 2024, con efectos fiscales y de vigencia a partir del cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de inicio, entre EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con NIT: 899.999.172-8 y ANGY VALENTINA REYES DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.781.715 de Chía, contrato que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERA DELEGADA PARA ACCIONES CONSTITUCIONALES, SECTOR SOCIAL, MENOR Y FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA” para continuar los procesos y resultados de la gestión de la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución establecido en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No .022 DE 2024, se adiciona en DOS (02) MESES más:

- TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
- TIEMPO DE PRORROGA 1: DOS (02) MESES
- TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO CON PRORROGA: SEIS (06) MESES.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: El valor establecido en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DE 2024, se adiciona en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000,00), que corresponde al valor de DOS (02) MESES más de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que es el tiempo prorrogado y cuenta con el respaldo de la disponibilidad presupuestal No. 2024002223 de fecha 02 de octubre de 2024:

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000,00).

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

VALOR DE LA ADICIÓN 1: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000,00).

VALOR TOTAL CON ADICIÓN: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000,00-),

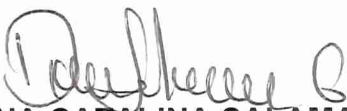
FUNDAMENTO JURÍDICO:

Para efectos de realizar la presente adición y prórroga se tuvo en cuenta lo preceptuado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en concordancia con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL NO MODIFICADAS:

Las clausulas no modificadas continúan vigentes y su cumplimiento permanece.

Por lo anterior se solicita el trámite correspondiente para la prórroga y la adición ya señalados.


DIANA CATALINA SALAMANCA GÓMEZ
Supervisora

Elaboró: Catalina Salamanca. Personera Delegada 
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña  Personero Municipal

TRD-GC-111-8-3

